



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019-2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 22 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 1247-2025**, de fecha 05 de Agosto del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CONTROL TESTS INGENIEROS S.A.C; el **INFORME N° 187-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENRIQUE GARCIA YEPEZ – Residente de Obra; el **INFORME N° 2322-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 061-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 11 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 026-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 12 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; la **OPINIÓN LEGAL N° 309-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 18 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

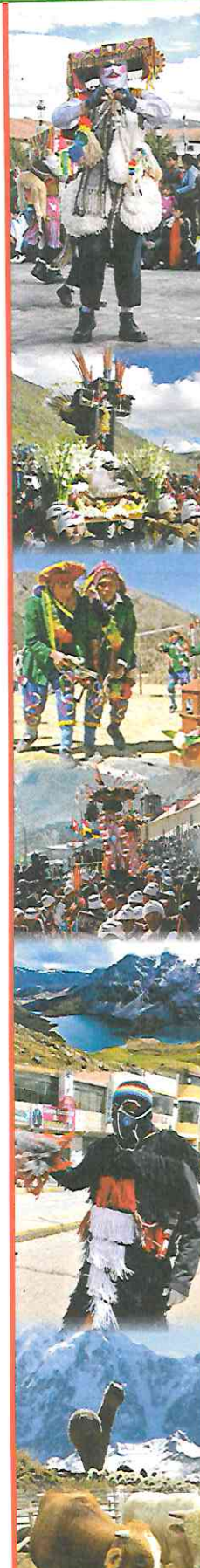
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 1247-2025**, de fecha 05 de Agosto del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CONTROL TESTS INGENIEROS S.A.C, servicio de prueba de densidad de campo para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto total de S/ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el **INFORME N° 187-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENRIQUE GARCIA YEPEZ – Residente de Obra, solicita la resolución de la Orden de Servicio N° 1247 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante el **INFORME N° 2322-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de anulación total de la Orden de Servicio N° 124, referido al servicio de prueba de densidad de campo, en el marco del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, correspondiente a la Meta N° 094-2025.

Que, mediante el **INFORME N° 061-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 11 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos, solicita la resolución y anulación de la Orden de Servicio N° 1247-2025, del contratista CONTROL TESTS INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20610559744, cuyo objeto de contratación fue sobre el servicio de prueba de densidad de campo para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo.

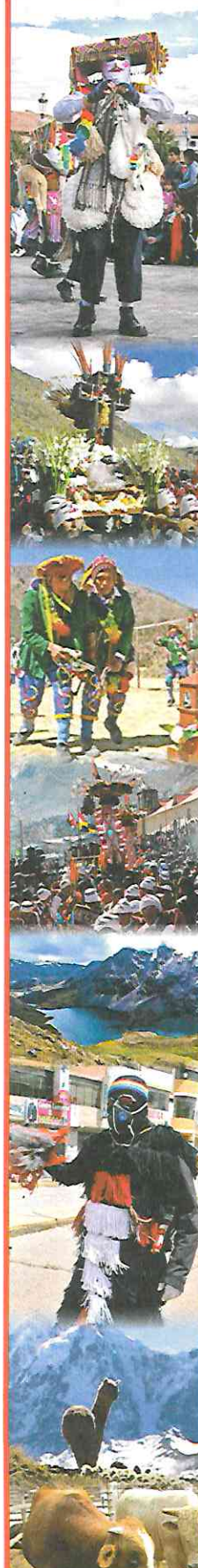
Que, mediante el **INFORME N° 026-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 12 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para la anulación de la Orden de Servicio N° 1247-2025 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 309-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 18 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución total de Orden de Servicio N° 1247 de fecha 05 de Agosto del 2025 - servicio de prueba de densidad de campo para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2563169; Acto jurídico suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ocongate y el proveedor de servicio CONTROL TESTS INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20610559744, por la suma de S/ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con plazo de ejecución según O/S de treinta (30) días calendarios, misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio emitida por la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 1247**, suscrito en fecha 05 de Agosto del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **CONTROL TESTS INGENIEROS S.A.C.**, con **RUC N° 20610559744** - servicio de prueba de densidad de campo para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA, DE LA C.C. AUSANGATE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2563169, por la suma de S/ 2,550.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongate.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Julio Cesar Farfán Pillco
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 45384470

